



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00769422-UNC-ME#FD- Rectificación parcial de la resolución de designación docente interina - IECA 2022-

VISTO: La resolución Decanal N° 1481/21 en el que se realizan las designaciones interinas de personal Docente afectado a la asignatura "**INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA**" dispuestas por Res. Dec.1238/2020 de esta Unidad Académica.

Y CONSIDERANDO:

La petición del Prof. Titular Barrionuevo Daniel, de la Cátedra "C", de Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, referido a la rectificación e incorporación del Prof. Berrotarán, Alejandro (Legajo: 53174), Cát. "C", quien está afectado como Auxiliar docente en la asignatura IECA, designándolo en 2 (dos) grupos, con un cargo de Prof. Asistente dedicación semiexclusivo (Cód. 114) en el Artículo 2º, dejando sin efecto la designación donde lo menciona en un 1 (un) solo grupo del Artículo 3 de la Resolución Decanal N° N° 1481/2021, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, y concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115).

Que los errores y omisiones que se solicitan rectificar se han deslizado involuntariamente en razón de la enorme movilidad que presenta la planta docente de profesores de la Facultad de Derecho para Docentes de Universidades Nacionales.

Que conforme a lo solicitado corresponde hacer lugar a la rectificación solicitada, a fin de asegurar la prestación de servicios docentes en las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 1481/2021 referido a la designación del Prof. Berrotarán, Alejandro (Legajo: 53174), Cát. "C" y su reubicación como Auxiliar docente afectado en la asignatura IECA, designándolo en 2 (dos) grupos, con un cargo de Prof. Asistente dedicación semiexclusivo (Cód. 114), a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo del 2022, y concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93,.

Artículo 2: Dejar sin efecto la designación del Prof. Berrotarán en la asignatura IECA, con 1 grupo, conforme a lo mencionado en Artículo N° 3 de la Resolución Decanal N° 1481/2021, quedando el resto del personal designado sin modificaciones y considerar lo mencionado en Artículo 1 de la presente.

Artículo 3: El personal designado en el artículo precedente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.